CORAL DELGADO & ASOCIADOS \| ABOGADOS	**FONDO ÚNICO DE TIC** **MINTIC** **FORMATO DE RECOMENDACIÓN ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2022**	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CDYA-2022-914

I. DATOS DEL ASESOR

REVISIÓN REALIZADA POR:	CORAL DELGADO & ASOCIADOS S.A.S.	**EN FECHA:**	25/11/2022
SOPORTE CONTRACTUAL:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FONDO TIC No. 708 DE 2022		
OBJETO:	Prestación de servicios jurídicos para la identificación y administración de riesgos de los procesos de contratación que deba adelantar la entidad, así como de las garantías y seguros que deban requerirse en éstos, junto con la revisión y verificación del esquema de aseguramiento contractual, requerido para aprobación de la entidad, de acuerdo con lo establecido con la normatividad vigente y en todo caso, en articulación con el Modelo Integrado de Gestión.		

Se presenta el presente análisis de garantías requeridas, en cumplimiento del objeto y alcance contractual, para determinación de su inclusión por parte de la Dirección de Apropiación - Grupo Interno de Trabajo para la Inclusión TIC de Personas con Discapacidad y/o de la Subdirección de Gestión Contractual del Fondo Único de TIC / MINTIC en los documentos precontractuales (Estudios Previos, Pliego de Condiciones y Minuta de Contrato) del proceso de selección conforme a las previsiones normativas aplicables, según la modalidad de selección, la tipología de contratación y, en todo caso, atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente lo contenido en el Decreto 1082 de 2015.

1. CARACTERISTICAS DEL PROCESO.

De acuerdo con los documentos entregados por la Dirección de Apropiación - Grupo Interno de Trabajo para la Inclusión TIC de Personas con Discapacidad, especialmente el documento de estudios previos, las siguientes son las características fundamentales del proceso de selección que nos ocupa:

- El proceso de contratación que nos ocupa tiene por objeto "Actualización de la Licencia País que incluye, soporte, mantenimiento a distancia y monitoreo de uso de los Softwares Jaws y ZoomText, en los cuales se enmarca el proyecto denominado ConVerTIC".

- Según el estudio previo, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de hasta DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.365.215.440), IVA incluido y demás impuestos que haya lugar.

- La forma de pago está establecida en el numeral 2.2.7 del documento de estudios previos, el cual fija la fecha estimada en que se efectuará el pago, su monto y sus requisitos de procedencia.

- El plazo de ejecución del contrato será el comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. Señala también el documento de estudios previos que "La vigencia de la actualización de licencias País, renovación de soporte, mantenimiento a distancia y monitoreo de uso de las

herramientas será a partir de su activación el día 1 de enero de 2023 y registro a nombre del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y hasta el 31 de diciembre del 2023".

- El futuro negocio jurídico será fruto del mecanismo de contratación directa, dando aplicación concreta del literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. ESQUEMA DE GARANTÍAS

2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo "*2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento*", para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la celebración del contrato y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la entidad como requisito para la ejecución del contrato..

La garantía deberá reunir las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERISTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>TIPO DE GARANTÍA</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro, contenido en una póliza para Entidades Estatales; (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>o En caso de contratista- persona jurídica: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO / ASEGURADO</td><td>Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1)</td></tr>
<tr><td>AMPAROS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td><u>Cumplimiento general del contrato</u></td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Por el veinte (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td><u>Calidad de los bienes</u></td><td>Un (01) año contado a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.</td><td>Por el veinte (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td><u>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</u></td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Nota 1: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El contratista deberá ampliar la garantía dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha en que el contrato sea modificado, adicionado y/o prorrogado, o a la fecha en que se efectúe la respectiva reclamación. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato, correspondiendo a la entidad, iniciar los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 2: El contratista deberá presentar el certificado de no expiración de la garantía por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los terminos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Se presenta el presente análisis realizado por profesionales de Coral Delgado y Asociados S.A.S., en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 708 de 2022, a 25 de noviembre de 2022.

Cordialmente;

SANDRA MILENA CORTÉS JIMÉNEZ
Abogada Asociada
Coral Delgado & Asociados S.A.S

ALFREDO CORAL TRIVIÑO
Abogado Socio
Coral Delgado & Asociados S.A.S

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

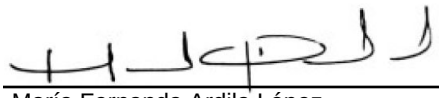
PROYECTO CONVERTIC - Analisis y recomendación de Garantías y Amparos (CORAL DELGADO)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221205-103343-1fa0b4-60808895
Creación: 2022-12-05 10:33:43
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-12-05 10:44:15

Escanee el código para verificación

Firma: Dirección de Apropiación de TIC



María Fernanda Ardila López
51857368
mfardila@mintic.gov.co
Directora de Apropiación de TIC
MinTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

PROYECTO CONVERTIC - Analisis y recomendación de Garantías y Amparos (CORAL DELGADO)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221205-103343-1fa0b4-60808895 Creación: 2022-12-05 10:33:43

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-05 10:44:15

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	María Fernanda Ardila López mfardila@mintic.gov.co Directora de Apropiación de TIC MinTIC	Aprobado	Env.: 2022-12-05 10:33:43 Lec.: 2022-12-05 10:44:05 Res.: 2022-12-05 10:44:15 IP Res.: 190.71.137.3